

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Aguascalientes, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL C.P. JOSE DE JESUS MUÑOZ GUTIERREZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, DR. ARMANDO JIMENEZ SAN VICENTE Y EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta Administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que con ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 3, 4 y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT); en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en los artículos 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal citado.
- I.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en las asignación presupuestal número 0331 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Aguascalientes, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes.
- II.2. El Ing. Luis Armando Reynoso Femat, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en relación con los artículos 2, 5 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.3. Que en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004-2010, se establece impulsar la competitividad y el desarrollo tecnológico en los sectores de producción, para convertir a la entidad en un polo nacional de economía para la innovación; a través de centros de desarrollo tecnológico, reorientación y creación de nuevos clusters, apoyo a los brazos tecnológicos de los Clusters Industriales, desarrollo de las empresas de software y tecnologías de la información, a través de impulsar la creación de empresas de desarrollo de software y de tecnologías de la información y áreas relacionadas, como detonador de la innovación y el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- II.4. El Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Constitución Política del Estado, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.5. El Dr. Armando Jiménez San Vicente, Secretario de Desarrollo Económico, está facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en los artículos 22, 37, 38 y 39 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

- II.6.** El C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García, Secretario de Finanzas, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.7.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, EL GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.8.** Que de conformidad con el oficio 72/2007 expedido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Subsecretaría de Egresos, cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.9.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, designa al Secretario de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de modificaciones, addendas, anexos y convenios de adhesión correspondientes.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en avenida Universidad número 1001, piso 8, Torre Plaza Bosques, colonia Bosques del Prado, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20127.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Aguascalientes, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores antecedentes y declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2007, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicia de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) integrados de la forma siguiente:

\$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Aguascalientes, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Así mismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio, las partes acuerdan establecer el día 30 de junio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI de dicho artículo, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción I, de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 45 de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a dieciocho de mayo de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Aguascalientes, **José de Jesús Muñoz Gutiérrez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Luis Armando Reynoso Femat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Mauricio Martínez Estebanez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Armando Jiménez San Vicente.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Puebla, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL ROCIO RUIZ CHAVEZ, SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO CARRERA RIVA PALACIO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL, Y EL LIC. MIGUEL ANGEL DE JESUS MANTILLA MARTINEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA EN EL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO P. MARIN TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL ABOGADO JAVIER LOPEZ ZAVALA, SECRETARIO DE GOBERNACION, EL ING. Y M.A.F. GERARDO MARIA PEREZ SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL MTRO. Y C.P. VICTOR MANUEL SANCHEZ RUIZ SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL ABOGADO GERARDO FERNANDEZ SANCHEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta Administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que con ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada;
3. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país;
4. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
5. Que el PROSOFT es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda; y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
6. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.
7. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT), en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de los artículos 8, 10, 13, 14, 15, 38 y 39 de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES:**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Lic. María del Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Industria y Comercio, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y el Lic. Sergio Carrera Riva Palacio, Director General de Comercio Interior y Economía Digital, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- 1.4. El Delegado Federal de LA SECRETARIA en el Estado de Puebla, el Lic. Miguel Angel de Jesús Mantilla Martínez, con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, será el encargado de coordinar las acciones necesarias en dicho Estado para la ejecución del presente Convenio.
- 1.5. Que el PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007, al ramo 10 de LA SECRETARIA.

- I.6. Conforme a lo dispuesto en las asignaciones presupuestales, 425, 536 y 567 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo, con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda.
- II.2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Mario P. Marín Torres, quien está facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 70 y 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 2, 7, 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, para celebrar el presente Convenio.
- II.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15 fracciones I, II, III, IV, 17, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, las secretarías de Gobernación; de Finanzas y Administración; de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; y de Desarrollo Económico, son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- II.4. Al licenciado en Derecho Javier López Zavala, Titular de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7, y 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, le corresponde conducir los asuntos internos del orden político del Estado y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación.
- II.5. El Ing. y M.A.F. Gerardo María Pérez Salazar, Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 6 y 8, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, tiene facultades para atender todo acto o Convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos y efectuar las erogaciones conforme al mismo, de acuerdo a la disponibilidad creada para tal efecto.
- II.6. El maestro y contador público Víctor Manuel Sánchez Ruiz, Titular de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1, 7 y 8 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, tiene facultades para inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos.
- II.7. El abogado Gerardo Fernández Sánchez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 7 y 8 fracciones XVI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene facultades para promover y fomentar las actividades industriales, mineras, artesanales y comerciales en la entidad. Que tiene como fines, entre otros, propiciar la celebración de convenios con diferentes organismos públicos y privados en los que se apoya el desarrollo de cualquier actividad productiva que contribuya al progreso del Estado.
- II.8. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR, de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por el Consejo Directivo del PROSOFT; a través de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED).
- II.9. Cuenta con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio, correspondiente al ejercicio fiscal 2007. Cuenta con las asignaciones presupuestales y, en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.

II.10. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Lic. Mario P. Marín Torres, designa al Abogado Gerardo Fernández Sánchez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

II.11. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Casa Aguayo 14 Oriente número 1204, Barrio del Alto, en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con código postal 72000.

III. DE LAS PARTES:

III.1. LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Puebla, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Puebla.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2007, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$31'895,636.80 (treinta y un millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 80/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$16'592,698.00 (dieciséis millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y \$15'302,938.80 (quince millones trescientos dos mil novecientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en el oficio número SP-021-07 2007 de fecha 30 de enero de 2007; por el que el C. Secretario de Finanzas y Administración, instruyó al Subsecretario de Egresos, para que autorice la aportación estatal destinada a LOS PROYECTOS del Estado de Puebla, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio, las partes acuerdan en establecer el día 30 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las Reglas de Operación del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la cláusula segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que, en su caso, se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula segunda más los intereses que, en su caso, se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiere incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio, y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2007, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en el artículo 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que para efectos de las fracciones X y XI del artículo referido en el párrafo que antecede, los informes trimestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGCIED mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED de la Subsecretaría de Industria y Comercio de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las cláusulas sexta y octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en el artículo 30 fracción I de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

EL GOBIERNO DEL ESTADO señala como su representante para suscribir los convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior, al Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Puebla.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, recabará y conservará en custodia la documentación justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio, a través de la DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o, en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGCIED de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en los artículos 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2007.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación; así como en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil siete.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **María del Rocío Ruiz Chávez.-** Rúbrica.- El Director General de Comercio Interior y Economía Digital, **Sergio Carrera Riva Palacio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Puebla, **Miguel Angel de J. Mantilla Martínez.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Mario P. Marín Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Javier López Zavala.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo María Pérez Salazar.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gerardo Fernández Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública en el Estado de Puebla, **Víctor Manuel Sánchez Ruiz.-** Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2007

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquéllos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández.-** Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de agosto de 2007		
ASUNTOS RECIBIDOS		
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DELEGA A LOS DIRECTORES TECNICO, DE OPERACION, DE PLANEACION Y DESARROLLO, JURIDICO Y AL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS, EN REPRESENTACION DE CAMINOS Y PUENTES FEDEALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.	23/08/2007	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA (ESTA ES TU CASA).	13/08/2007	MIR POR NO COSTOS
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACION QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDIGENAS CELEBRARA LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.	16/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
COMISION PARA LA REGULARIZACION Y TENENCIA DE LA TIERRA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLA 1/07 REGLA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	9/08/2007	NUEVA VERSION
REGLA 1/07 REGLA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	9/08/2007	MIR ORDINARIA
REGLA 2/07 REGLAS PARA LA ENAJENACION DE SUPERFICIES DESOCUPADAS.	9/08/2007	MIR ORDINARIA
REGLA 3/07 REGLA PARA LA ENAJENACION DE SUPERFICIES OCUPADAS.	9/08/2007	NUEVA VERSION
REGLA 3/07 REGLA PARA LA ENAJENACION DE SUPERFICIES OCUPADAS.	9/08/2007	MIR ORDINARIA
FINANCIERA RURAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DE LA FINANCIERA RURAL.	20/08/2007	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.	3/08/2007	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LAS LABORES DE LA OFICINA REGIONAL SURESTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN LA FECHA QUE SE INDICA.	31/08/2007	MIR POR NO COSTOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION POR OBRA O TIEMPO DETERMINADO.	2/08/2007	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ESTATUTO ORGANICO DEL INEA.	22/08/2007	MIR POR NO COSTOS
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	15/08/2007	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REGLAMENTO TRIS.	15/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 17o., 18o., 24o. Y 28o., SE DEROGA EL ARTICULO 26o. Y SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 34o., 35o., 36o., 37o., 38o., 39o., 40o., 41o., 42o., 43o. Y 44o., ASI COMO EL CAPITULO VII "DISPOSICIONES GENERALES DE PROGOL REVANCHA, CAPITULO VIII "DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN PROGOL REVANCHA, CAPITULO IX "SELECCION DE GANADORES REVANCHA", CAPITULO X "DE LAS RECLAMACIONES" Y CAPITULO XI "DEL PAGO DE LOS PREMIOS" DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PROGOL DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	15/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
REGLAMENTO DEL SORTEO GANA BINGO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	1/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
REGLAMENTO DEL SORTEO GANA BINGO DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	23/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5o., 15o. Y 35o., DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	24/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 5o., 15o. Y 35o., DEL REGLAMENTO DEL SORTEO MELATE-REVANCHA DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	31/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, TITULO I "DE LOS CONCURSOS NUMERICOS", DECIMO CUARTO TRIGESIMO TERCERO, SE DEROGAN LOS ARTICULOS DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO SEPTIMO, EL TITULO II "DE LOS CONCURSOS DEPORTIVOS" Y SE ADICIONA EL NUMERAL 4 BIS, 9 Y 10 DEL ARTICULO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PRONOSTICOS INTERACTIVOS DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	24/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CIRCULAR S-10.1.10 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DA A CONOCER LA INFORMACION Y ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS PARA EL CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y LA PERDIDA MAXIMA PROBABLE.	3/08/2007	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-10.1.11 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DAN A CONOCER LAS BASES TECNICAS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA VALUACION, CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO.	3/08/2007	NUEVA VERSION
CIRCULAR S-10.4.1.1 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DAN A CONOCER LAS BASES TECNICAS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA EL CALCULO DE LA PERDIDA MAXIMA PROBABLE.	3/08/2007	NUEVA VERSION
REGLAS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO, INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO.	22/08/2007	NUEVA VERSION
LINEAMIENTOS PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO BASICA A OTRA A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINSTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	10/08/2007	NUEVA VERSION

CIRCULAR CONSAR 69-2, REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	10/08/2007	NUEVA VERSION
REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACION DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	8/08/2007	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	8/08/2007	MIR POR NO COSTOS
RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	9/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA TERCERA TRANSITORIA DE LAS REGLAS PARA LOS SEGUROS DE GARANTIA FINANCIERA.	10/08/2007	MIR POR NO COSTOS
CIRCULAR S-16.1.3 DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORALES.- SE EMITE CRITERIO CONTABLE Y DE VALUACION.	13/08/2007	MIR ORDINARIA
CIRCULAR F-8.1 DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORALES.- SE EMITE CRITERIO CONTABLE Y DE VALUACION.	13/08/2007	MIR ORDINARIA
CIRCULAR CONSAR 70-1, REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, EL PENSIONISSSTE Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, PARA LA APERTURA DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PREVISTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	20/08/2007	MIR ORDINARIA
CIRCULAR F-1.2.3.1 REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.- SE DA A CONOCER DISPOSICION RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTAR CON COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIADO O DE SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS, TRATANDOSE DE EMPRESAS QUE NO ESTEN OBLIGADAS A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.	23/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE CONTRATEN O EFECTUEN CON TERCEROS O CON LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES QUE LES SON PROPIAS.	16/08/2007	MIR POR NO COSTOS
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.	31/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE BARBADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.	9/08/2007	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE PASAPORTES.	16/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD EN LA AVIACION.	24/08/2007	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE LA INDIA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.	28/08/2007	SOLICITUD DE OPINION SOBRE TRATADOS INTERNACIONALES

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE AL ESTADO DE TLAXCALA COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.	1/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA DEL GENERO ANASTREPHA A LOS MUNICIPIOS DE CUAUHEMOC, GENARO CODINA, JEREZ, LORETO, LUIS MOYA, VALPARAISO Y VILLA GARCIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	3/08/2007	MIR POR NO COSTOS
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (MYCOBACTERIUM BOVIS).	10/08/2007	MIR ORDINARIA
CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO FITOSANITARIO (CONACOFI) 2007-2010.	10/08/2007	MIR POR NO COSTOS
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-008-PESC-2007, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE SANIDAD ACUICOLA PARA LA APLICACION DE CUARENTENAS A EFECTO DE PREVENIR LA INTRODUCCION Y DISPERSION DE ENFERMEDADES EN LA IMPORTACION DE CRUSTACEOS ACUATICOS VIVOS DESTINADOS A LA ACUACULTURA.	13/08/2007	MIR POR EMERGENCIA
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-062-PESC-2007, PARA LA UTILIZACION DEL SISTEMA SATELITAL DE MONITOREO DE EMBARCACIONES PESQUERAS.	17/08/2007	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y SONORA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACAN, NAYARIT, QUERETARO, SINALOA Y SONORA.	15/08/2007	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES, DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006/2007 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA.	15/08/2007	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL SUR DE ESTADO DE SONORA.	15/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMO LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP.	15/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE TAMAULIPAS COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.	15/08/2007	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA REGION DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	16/08/2007	MIR ORDINARIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE SINALOA.	16/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA LA CAPTURA DE ATUN ALETA AMARILLA (THUNNUS ALBACARES), PATUDO O ATUN OJO GRANDE (THUNNUS OBESUS) ATUN ALETA AZUL (THUNNUS THYNNUS ORIENTALIS) Y BARRILETE (KATSUWONUS PELAMIS) EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL OCEANO PACIFICO; Y POR EL QUE SE PROHIBE TEMPORALMENTE QUE EMBARCACIONES CERQUERAS DE BANDERA MEXICANA CAPTUREN DICHA ESPECIE EN ALTA MAR Y AGUAS JURISDICCIONALES EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL AREA DE REGULACION DE LA COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL.	29/08/2007	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO QUE ESTABLECE LA ANTIGUEDAD QUE DEBEN TENER LAS EMBARCACIONES, QUE PRETENDAN OBTENER LA MATRICULA Y BANDERA MEXICANAS.	20/08/2007	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO QUE ESTABLECE LA ANTIGUEDAD QUE DEBEN TENER LAS EMBARCACIONES, QUE PRETENDAN OBTENER LA MATRICULA Y BANDERA MEXICANAS.	24/08/2007	NUEVA VERSION
ACUERDO QUE ESTABLECE LA ANTIGUEDAD QUE DEBEN TENER LAS EMBARCACIONES, QUE PRETENDAN OBTENER LA MATRICULA Y BANDERA MEXICANAS.	31/08/2007	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIACION LA DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCAS, MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.	13/08/2007	MIR POR NO COSTOS
MODIFICACION EN SU REVISION QUINQUENAL DE LA NOM-034-SCT4-1999, EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD, COMUNICACION Y NAVEGACION PARA EMBARCACIONES NACIONALES, HASTA 10 METROS DE ESLORA.	21/08/2007	MIR ORDINARIA
MODIFICACION EN SU REVISION QUINQUENAL DE LA NOM-034-SCT4-1999, EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD, COMUNICACION Y NAVEGACION PARA EMBARCACIONES NACIONALES, HASTA 10 METROS DE ESLORA.	31/08/2007	NUEVA VERSION
LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE AERODROMOS.	28/08/2007	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LA INFANCIA EN CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	10/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2007.	21/08/2007	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DE 2007.	21/08/2007	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE UN AÑO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE, JUGO DE NARANJA CONCENTRADO CONGELADO CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRIX, ORIGINARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	29/08/2007	RESPUESTA A DICTAMEN
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CUOTA ADICIONAL DEL CONTINGENTE MINIMO PARA IMPORTAR EN 2007, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	8/08/2007	RESPUESTA A DICTAMEN
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004.	30/08/2007	RESPUESTA A DICTAMEN
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	8/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	16/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	27/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DESTINADAS PARA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, Y DESARROLLO TECNOLOGICO.	8/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO DE ADHESION DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA A LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	13/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No. 48 DE LA COMISION ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA, POR LA QUE SE OTORGA UNA DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA REPUBLICA DE VENEZUELA.	17/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISION No.....2007 DEL COMITE CONJUNTO MEXICO-UNION EUROPEA SOBRE EL ANEXO III DE LA DECISION No. 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO UE - MEXICO, DE 23 DE MARZO DE 2000, RELATIVO A LA DEFINICION DEL CONCEPTO DE PRODUCTOS ORIGINARIOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE COOPERACION ADMINISTRATIVA.	23/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SUPLEMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 2007.	24/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	24/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AZUCARES ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	31/08/2007	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR FRUCTOSA ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SUS CRITERIOS.	24/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR FRUCTOSA ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SUS CRITERIOS.	31/08/2007	SOLICITUD DE BAJA DE EXPEDIENTE
ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CUPO PARA IMPORTAR FILAMENTO DE POLIESTER TEXTIL TEXTURADO.	29/08/2007	MIR ORDINARIA
LISTADO DE PERSONAS ACREDITADAS Y APROBADAS COMO ORGANISMOS DE CERTIFICACION.	29/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CIERTOS PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ORIGINARIOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA.	31/08/2007	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2008-2009.	3/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
AUTORIZACION DE CAMBIO DE DENOMINACION	7/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO NUMERO _____ POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ESTUDIO DE LENGUA EXTRANJERA FRANCES PARA EDUCACION SECUNDARIA.	27/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN EL "MODELO DE CONTRATO DE ENTREGA RECEPCION DE SUBPRODUCTOS PETROLIFEROS O PETROQUIMICOS BASICOS" Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES EN LA MATERIA.	15/08/2007	RESPUESTA A AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE SE ADICIONA UN CAPITULO 13 A LA DIRECTIVA SOBRE LA DETERMINACION DE PRECIOS Y TARIFAS PARA LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN MATERIA DE GAS NATURAL DIR-GAS-001-1996.	20/08/2007	NUEVA VERSION

REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO.	29/08/2007	RESPUESTA A DICTAMEN
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-NUCL-1995, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIOACTIVO.	15/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PERIODO 2008-2012 COMO TERCER PERIODO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EFECTOS DE LA REVISION GLOBAL DE LAS TARIFAS DE CADA CINCO AÑOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 87 DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.	20/08/2007	MIR POR NO COSTOS
RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LOS COSTOS DE SERVICIO PROPUESTOS POR PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA COMO PARTE DEL CAPITULO II DEL CATALOGO DE PRECIOS Y CONTRAPRESTACIONES QUE FORMA PARTE DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS VENTAS DE PRIMERA MANO DE GAS NATURAL.	30/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL CUAL ESTA COMISION REGULADORA DE ENERGIA INTERPRETA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 63, 65, Y 72 DEL REGLAMENTO DE GAS NATURAL EN LO RELATIVO A LAS OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES DE AMPLIAR Y EXTENDER SUS SISTEMAS Y SATISFACER TODA SOLICITUD DE SERVICIO QUE SEA ECONOMICAMENTE VIABLE PARA FINES DE ASEGURAR EL ACCESO ABIERTO A LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL Y LA PRESTACION DEL SERVICIO A LOS USUARIOS EN CADA ZONA GEOGRAFICA EN TERMINOS NO INDEBIDAMENTE DISCRIMINATORIOS.	30/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ESTABLECE MEDIDAS PARA QUE LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARTICIPEN EN LA VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES CON LA FINALIDAD DE VIGILAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SECRE-2003 Y LOS RESPONSABLES DE DICHAS INSTALACIONES OBTENGAN EL DICTAMEN DE UNA UNIDAD DE VERIFICACION DEBIDAMENTE ACREDITADA QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y, EN SU CASO, REALICEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA OPERACION SEGURA DE LAS MISMAS.	30/08/2007	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE GOBERNACION		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
REFORMA A LOS INCISOS 5.2 Y 5.3, DEL NUMERAL 5, DE LA CIRCULAR NUMERO R.E.1 EN LA QUE SE DETALLAN LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA EL INGRESO TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA AMERICA DEL NORTE (T.L.C.A.N.).	30/08/2007	MIR POR NO COSTOS
REFORMA EL PUNTO IV, DE LA CIRCULAR NUMERO 06/95 EN LA QUE SE DETALLAN LAS REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA EL INGRESO TEMPORAL DE EXTRANJEROS QUE CONTRIBUYAN A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, DE DESARROLLO TECNOLOGICO Y OTRAS DE CARACTER ECONOMICO QUE BENEFICIEN AL PAIS, MEDIANTE LA FORMA MIGRATORIA FMVC, DE LOS PAISES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1.	30/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
NORMA PARA POSTULAR Y EVALUAR CANDIDATO AL PREMIO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA 2007.	21/08/2007	MIR POR NO COSTOS
LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE AUDITORIA INDEPENDIENTES EN PETROLEOS MEXICANOS, EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EN LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.	28/08/2007	MIR POR NO COSTOS

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN LOS TITULARES Y ABOGADOS DE LAS REPRESENTACIONES ESTATALES, REGIONALES Y ESPECIALES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.	1/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LAS FACULTADES DE DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACION DIRECTA LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PUBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO , SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I, II Y XII DEL PROPIO PRECEPTO LEGAL, ASI COMO LA DE FIJAR UN PORCENTAJE MAYOR AL INDICADO PARA LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 42 DEL MISMO ORDENAMIENTO.	1/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CABO PULMO.	21/08/2007	NUEVA VERSION
DECLARATORIA DE CLASIFICACION DEL RIO COATZACOALCOS, SUS AFLUENTES (RIO CALZADAS, ARROYO GOPALAPA Y ARROYO TEAPA) Y LA LAGUNA PAJARITOS.	14/08/2007	NUEVA VERSION
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY.	13/08/2007	NUEVA VERSION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO PRESIDIO 1 Y RIO PRESIDIO 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO PRESIDIO.	10/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LAGUNA VILLA CORONA A, LAGUNA VILLA CORONA B, LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO, LAGUNA DE SAYULA A, LAGUNA DE SAYULA B Y LAGUNA DE ZAPOTLAN, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA CUENCAS CERRADAS DE SAYULA.	10/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO QUELITE 1 Y RIO QUELITE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO QUELITE.	10/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A FAVOR DE LOS DELEGADOS FEDERALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FACULTADES PARA EXPEDIR LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES QUE SE SEÑALAN.	10/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO DE CIRCUNSCRIPCION 020707.	15/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO MOCORITO 1, Y RIO MOCORITO 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO MOCORITO.	20/08/2007	MIR ORDINARIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LAGUNA DE SANTIAGUILLO, LA TAPONA, RIO LA SAUCEDA, RIO EL TUNAL, RIO SANTIAGO BAYACORA, RIO DURANGO, RIO POANAS, RIO SUCHIL, RIO GRASEROS, RIO SAN PEDRO-MEZQUITAL Y RIO SAN PEDRO-DESEMBOCADURA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SAN PEDRO.	20/08/2007	MIR ORDINARIA

PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL LAGUNAS DE MONTEBELLO.	22/08/2007	MIR ORDINARIA
CONSERVACION DEL RECURSO AGUA-REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL TREN DE DESCARGA Y LA INSTALACION DE MACROMEDIDORES EN POZOS PROFUNDOS.	29/08/2007	MIR ORDINARIA
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD	28/08/2007	MIR POR NO COSTOS
REVISION QUINQUENAL DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SSA2-1993 PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO E INGENIERIA SANITARIA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-002-SSA3-2006, PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO E INGENIERIA SANITARIA DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA.	29/08/2007	MIR DE ACTUALIZACIONES PERIODICAS
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.	15/08/2007	NUEVA VERSION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
ACUERDO 07/2007 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.	13/08/2007	NUEVA SOLICITUD DE EXENCION DE MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	3/08/2007	MIR POR NO COSTOS
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	3/08/2007	MIR POR NO COSTOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-020-STPS-2002, RECIPIENTES SUJETOS A PRESION Y CALDERAS-FUNCIONAMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.	6/08/2007	MIR POR NO COSTOS
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUIMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACION EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL.	6/08/2007	MIR POR NO COSTOS
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	6/08/2007	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-1999, EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO-INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.	6/08/2007	MIR ORDINARIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2001, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-SELECCION, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	6/08/2007	MIR ORDINARIA
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-STPS-2004, ORGANIZACION DEL TRABAJO-SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE SUSTANCIAS QUIMICAS.	17/08/2007	MIR ORDINARIA
SERVICIO POSTAL MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	DESCRIPCION
DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AUTORIZA LA EMISION DE ESTAMPILLAS POSTALES, CONMEMORATIVAS Y ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.	3/08/2007	MIR POR NO COSTOS

OFICIOS EMITIDOS		
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LINEAMIENTOS DE APOYO A PROYECTOS DE COMUNICACION INDIGENA.	8/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS.	8/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
COMISION NACIONAL DE LA VIVIENDA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA (ESTA ES TU CASA).	21/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
COMISION PARA LA REGULARIZACION Y TENENCIA DE LA TIERRA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLA 1/07 REGLA PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	23/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
REGLA 2/07 REGLAS PARA LA ENAJENACION DE SUPERFICIES DESOCUPADAS.	23/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
REGLA 3/07 REGLA PARA LA ENAJENACION DE SUPERFICIES OCUPADAS.	23/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO PUBLICO DE CONSUMIDORES EN MATERIA PUBLICITARIA Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO.	22/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
LISTADO DE CONVENIOS DE COORDINACION MARCO SUSCRITOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS	1/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-008-FITO-1995 POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.	8/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYO A FLETE TERRESTRE Y/O CABOTAJE Y DEL SUBPROGRAMA DE APOYO A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LA APLICACION DEL MECANISMO DE COMPRAS ANTICIPADAS DE MAIZ BLANCO.	13/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ENLISTAN LAS ENFERMEDADES Y PLAGAS DE LOS ANIMALES EXOTICAS Y ENDEMICAS DE NOTIFICACION OBLIGATORIA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	14/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE AL ESTADO DE TLAXCALA COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.	16/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA DEL GENERO ANASTREPHA A LOS MUNICIPIOS DE CUAUHEMOC, GENARO CODINA, JEREZ, LORETO, LUIS MOYA, VALPARAISO Y VILLA GARCIA EN EL ESTADO DE ZACATECAS.	16/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-008-PESC-2007, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE SANIDAD ACUICOLA PARA LA APLICACION DE CUARENTENAS A EFECTO DE PREVENIR LA INTRODUCCION Y DISPERSION DE ENFERMEDADES EN LA IMPORTACION DE CRUSTACEOS ACUATICOS VIVOS DESTINADOS A LA ACUACULTURA.	20/08/2007	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE TAMAULIPAS COMO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY.	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMO LIBRE DE GARRAPATA BOOPHILUS SPP	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA TUBERCULOSIS BOVINA (MYCOBACTERIUM BOVIS).	24/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL ACCESO A GRANOS FORRAJEROS NACIONALES, DE LA COSECHA DE TRIGO CRISTALINO DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006/2007 DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL SUR DE ESTADO DE SONORA.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DE LOS ESTADOS DE SINALOA Y SONORA, PARA CONSUMO DEL SECTOR PECUARIO DE AGUASCALIENTES, GUANAJUATO, JALISCO, MICHOACAN, NAYARIT, QUERETARO, SINALOA Y SONORA.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE TRIGO CRISTALINO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA REGION DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYOS A LA EXPORTACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE SINALOA.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL CONSULTIVO FITOSANITARIO (CONACOFI) 2007-2010.	24/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
PROYECTO DE RESOLUCION POR LA QUE EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA IMPLANTACION DE PORTABILIDAD DE NUMEROS GEOGRAFICOS Y NO GEOGRAFICOS.	2/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
DECRETO DE HABILITACION CORRESPONDIENTE A LOS PUERTOS DE LOS BARRILES, YUUM K AK NAAB Y TAKUNTAH.	10/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTORTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	14/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	20/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA Y HABILITA COMO INTERNACIONAL AL AEROPUERTO DENOMINADO GRAL. IGNACIO LOPEZ RAYON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN, EN EL ESTADO DE MICHOACAN.	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
PORCENTAJE DE COBRO DE APROVECHAMIENTOS QUE PAGARAN LOS CONCESIONARIOS, DISTINTOS A LAS CONCESIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES.	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA MODALIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO DE AUTORTRANSPORTE TRANSFRONTERIZO DE CARGA INTERNACIONAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	24/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIACION LA DELIMITACION Y DETERMINACION DEL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE DOS BOCA, MUNICIPIO DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO.	30/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR

SECRETARIA DE ECONOMIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INCREMENTO AL CUPO MINIMO PARA IMPORTAR EN 2007, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DENTRO DEL ARANCEL-CUOTA ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.	3/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CUOTA ADICIONAL DEL CONTINGENTE MINIMO PARA IMPORTAR EN 2007, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	3/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
ACUERDO PARA DAR A CONOCER EL PRIMER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 55, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA ARGENTINA, LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPUBLICA DE PARAGUAY Y LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, SIENDO LOS ULTIMOS CUATRO ESTADOS PARTES DEL MERCADO COMUN DEL SUR.	6/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004.	6/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CUOTA ADICIONAL DEL CONTINGENTE MINIMO PARA IMPORTAR EN 2007, LECHE EN POLVO ORIGINARIA DE LOS PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	9/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROTOCOLO DE ADHESION DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA A LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO.	14/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PERMISO PREVIO DE IMPORTACION DE EQUIPO ANTICONTAMINANTE Y SUS PARTES, SUJETOS A INCENTIVO ARANCELARIO, BAJO LA FRACCION ARANCELARIA 9806.00.02.	15/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	17/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPORTACION DE MERCANCIAS DESTINADAS PARA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, Y DESARROLLO TECNOLOGICO.	23/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO NACIONAL DE APOYOS PARA EMPRESAS EN SOLIDARIDAD, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2004.	23/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	29/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A LA INFANCIA EN CASAS HOGAR Y ESTANCIAS INFANTILES EN EL ESTADO DE QUERETARO (AI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.	15/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE FEBRERO DEL 2007.	31/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO BALUARTE 1 Y RIO BALUARTE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO BALUARTE.	14/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO QUELITE 1 Y RIO QUELITE 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO QUELITE.	14/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LAGUNA VILLA CORONA A, LAGUNA VILLA CORONA B, LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO, LAGUNA DE SAYULA A, LAGUNA DE SAYULA B Y LAGUNA DE ZAPOTLAN, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA CUENCAS CERRADAS DE SAYULA.	14/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO ACAPONETA 1 Y RIO ACAPONETA 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO ACAPONETA.	14/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS RIO PRESIDIO 1 Y RIO PRESIDIO 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO PRESIDIO.	14/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA ANTEPROY-NOM-000-CNA-2005 REQUISITOS PARA LA DISPOSICION DE AGUAS AL SUELO Y SUBSUELO.	14/08/2007	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO ALTO ATOYAC, RIO AMACUZAC, RIO TLAPANECO, RIO NEXAPA, RIO MIXTECO, RIO BAJO ATOYAC, RIO CUTZAMALA, RIO MEDIO BALSAS, RIO CUPATITZIO, RIO TACAMBARO, RIO TEPALCATEPEC, RIO BAJO BALSAS, RIO PARACHO-NAHUATZEN, RIO ZIRAHUEN Y RIO LIBRES ORIENTAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA REGION HIDROLOGICA NUMERO 18 BALSAS.	17/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA SISTEMAS DE LIXIVIACION DE MINERALES EN MONTONES.	20/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
DECLARATORIA DE CLASIFICACION DEL RIO COATZACOALCOS, SUS AFLUENTES (RIO CALZADAS, ARROYO GOPALAPA Y ARROYO TEAPA) Y LA LAGUNA PAJARITOS.	23/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION Y EXPORTACION ESTA SUJETA A REGULACION POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.	24/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY.	27/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
PROGRAMA DE CONSERVACION Y MANEJO DEL PARQUE NACIONAL CABO PULMO.	28/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS DEL RIO MOCORITO 1, Y RIO MOCORITO 2, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO MOCORITO.	31/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLOGICAS LAGUNA DE SANTIAGUILLO, LA TAPONA, RIO LA SAUCEDA, RIO EL TUNAL, RIO SANTIAGO BAYACORA, RIO DURANGO, RIO POANAS, RIO SUCHIL, RIO GRASEROS, RIO SAN PEDRO-MEZQUITAL Y RIO SAN PEDRO-DESEMBOCADURA, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PORCION DE LA REGION HIDROLOGICA DENOMINADA RIO SAN PEDRO.	31/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION

SECRETARIA DE ENERGIA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO.	9/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-ENER-1997, EFICIENCIA ENERGETICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS. LIMITES Y METODOS DE PRUEBA.	16/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MODELO DE CONTRATO DE INTERCONEXION.	23/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-NUCL-1995, REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EGRESAR A PACIENTES A QUIENES SE LES HA ADMINISTRADO MATERIAL RADIACTIVO.	24/08/2007	RECHAZO EXCEPCION DE MORATORIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION Y AUTORIZACION DE LOS LIBROS DE TEXTO DE EDUCACION SECUNDARIA PARA EL CICLO ESCOLAR 2008-2009.	21/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL POR EL QUE SE OTORGA EL PREMIO NACIONAL DE LA JUVENTUD 2006.	23/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE DECLARA MONUMENTO ARTISTICO EL INMUEBLE DENOMINADO MUSEO DIEGO RIVERA ANAHUACALLI UBICADO EN CALLE MUSEO NUMERO 150, COLONIA SAN PABLO TEPETLAPA, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F.	28/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
SERVICIO POSTAL MEXICANO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AUTORIZA LA EMISION DE ESTAMPILLAS POSTALES, CONMEMORATIVAS Y ESPECIALES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006.	31/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE AUDITORIA INDEPENDIENTES EN PETROLEOS MEXICANOS, EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EN LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.	29/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA FACULTAD PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN.	10/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
CIRCULAR S-10.9 SE REQUIERE INFORMACION SOBRE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS TECNICAS ESPECIFICAS Y SE ESTABLECE LA FORMA DE SU COMPROBACION.	14/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
CIRCULAR F-11.2 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	15/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CIRCULAR S-18.3 ESTADOS FINANCIEROS.- SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE AGRUPACION PARA SU ELABORACION.	15/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CIRCULAR S-10.1.10 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DA A CONOCER LA INFORMACION Y ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS PARA EL CALCULO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y LA PERDIDA MAXIMA PROBABLE.	17/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL

CIRCULAR S-10.1.11 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DAN A CONOCER LAS BASES TECNICAS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA VALUACION, CONSTITUCION E INCREMENTO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO.	17/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-10.4.1.1 SEGURO DE HURACAN Y/U OTROS RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS.- SE DAN A CONOCER LAS BASES TECNICAS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA EL CALCULO DE LA PERDIDA MAXIMA PROBABLE.	17/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
CIRCULAR S-2.1.1.- SE DA A CONOCER LA INFORMACION Y DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE CERTIFICACION DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, ASI COMO LAS FORMALIDADES QUE DEBERAN OBSERVARSE EN DICHO TRAMITE.	21/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA LA OPERACION DE VIDA Y DEL SEGURO COLECTIVO PARA LA OPERACION DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.	22/08/2007	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES
RELACION DE PLANES DE PENSIONES REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.	24/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
LINEAMIENTOS PARA TRANSFERIR LOS RECURSOS DE LOS TRABAJADORES DE UNA SOCIEDAD DE INVERSION ESPECIALIZADA DE FONDOS PARA EL RETIRO BASICA A OTRA A LOS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINSTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CIRCULAR CON SAR 69-2, REGLAS GENERALES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA ELEGIR SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.	24/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CIRCULAR S-16.1.3 DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORALES.- SE EMITE CRITERIO CONTABLE Y DE VALUACION.	27/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
CIRCULAR F-8.1 DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORALES.- SE EMITE CRITERIO CONTABLE Y DE VALUACION.	27/08/2007	AVISO DE NO DICTAMINACION
ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE CONTRATEN O EFECTUEN CON TERCEROS O CON LAS SOCIEDADES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y 79 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, REPUTADOS COMPLEMENTARIOS O AUXILIARES DE LAS OPERACIONES QUE LES SON PROPIAS.	31/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE BARBADOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.	15/08/2007	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD EN LA AVIACION.	31/08/2007	OPINION FAVORABLE AL TRATADO
SECRETARIA DE SALUD		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA1-1993, SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, CON RESPECTO AL DIOXIDO DE AZUFRE (SO ₂). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACION DE DIOXIDO DE AZUFRE (SO ₂) EN EL AIRE AMBIENTE, COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA SALUD DE LA POBLACION.	6/08/2007	AMPLIACIONES Y CORRECCIONES

ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-251-SSA1-2007, PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	7/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-000-SSA1-2005, EQUIPOS Y SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA TRATAMIENTO DOMESTICO DE AGUA. REQUISITOS SANITARIOS.	7/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	9/08/2007	DICTAMEN TOTAL NO FINAL
AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESOLUCIONES DE REVOCACION DE AUTORIZACIONES SANITARIAS DE MEDICAMENTOS, ESTUPEFACIENTES, SUBSTANCIAS PSICOTROPICAS Y PRODUCTOS QUE LOS CONTENGAN, EQUIPOS MEDICOS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUBSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS, ASI COMO DE LAS MATERIAS PRIMAS QUE SE UTILICEN EN SU ELABORACION.	16/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS CUYA IMPORTACION, EXPORTACION, INTERNACION O SALIDA ESTA SUJETA A REGULACION SANITARIA POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD.	16/08/2007	DICTAMEN TOTAL FINAL
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "LA SSA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, EN UNION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, CON EL REFRENDO DE LOS SECRETARIOS, C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, LIC. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DR. ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "SERVICIOS DE SALUD JALISCO", ASI COMO POR EL CONTRALOR DEL ESTADO Y EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA", GERARDO OCTAVIO SOLIS GOMEZ, IGNACIO NOVOA LOPEZ, ALFONSO PETERSEN FARAH, ARTURO CAÑEDO CASTAÑEDA, Y LEOBARDO ALCALA PADILLA, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR

<p>ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL C. NAPOLEON CANTU CERNA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, LA CONTRALORIA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, LA C. NORA ALICIA LIVAS VERA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EL C. GILBERTO MONTIEL AMOROSO, Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ANTES CITADO Y POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL C. JOSE LUIS MONROY FLORES, EN LO SUCESIVO EL "ORGANISMO".</p>	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
<p>ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION EN EL ESTADO DE SONORA, DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO "PROCEDES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO "SALUD", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, EL SECRETARIO HACIENDA LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y EL SECRETARIO DE SALUD Y PESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.</p>	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
<p>ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "PROCEDES", QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA; CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "EJECUTIVO ESTATAL"</p>	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
<p>ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, DE FINANZAS, DE SALUD Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, VICTOR MANUEL GULUARTE CASTRO, NABOR GARCIA AGUIRRE, FRANCISCO CARDOZA MACIAS Y ROMAN PABLO RANGEL PINEDO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.</p>	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SALUD, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, DR. ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD, DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN S MILLAN LIZARRAGA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GONZALO M ARMIENTA CALDERON, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, OSCAR J LARA ARECHIGA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, JOSE LUIS LOPEZ URANGA Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, VICTOR MANUEL DIAZ SIMENTAL, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.	16/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ACUERDO 07/2007 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.	8/08/2007	RECHAZO EXENCION MIR
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.	14/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO NUMERO 02/2007 DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITE DISCIPLINARIO CENTRAL, COMO ORGANO COLEGIADO AUXILIAR DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, EN LA INSTAURACION Y TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INSTRUMENTEN POR INFRACCIONES O FALTAS A LOS PRINCIPIOS Y DEBERES PREVISTOS EN LA LEY DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, EN SU REGLAMENTO Y EN LOS ORDENAMIENTOS QUE DE ESTE DERIVEN.	14/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
ACUERDO 07/2007 DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL DE NORMAS DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POLICIAL DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA.	14/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
MANUAL DE ORGANIZACION GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA.	17/08/2007	ACEPTAR EXENCION MIR
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
ASUNTO	FECHA	RESPUESTA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2001, EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL-SELECCION, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	14/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-1999, EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO-INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.	14/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
ANTEPROYECTO DE MODIFICACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA NOM-001-STPS-1999, EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y AREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE.	14/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA
PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-STPS-2004, ORGANIZACION DEL TRABAJO-SEGURIDAD EN LOS PROCESOS DE SUSTANCIAS QUIMICAS.	31/08/2007	ACEPTAR EXCEPCION DE MORATORIA